OTROSÍ N°5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CPS-2025-0435 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD (IDCBIS) Y DANIEL SEBASTIAN BEJARANO VELANDIA

INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD (IDCBIS), entidad mixta sin ánimo de lucro organizada como corporación y como entidad de ciencia y tecnología de las reguladas en el Decreto Ley 393 de 1991, identificado con NIT 901.034.790-5 inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el día trece (13) de diciembre de 2016, bajo el número 00269543 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, representado para el presente acto por el Doctor **GUSTAVO ANDRÉS SALGUERO LÓPEZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 79.628.742 de Bogotá D.C. en calidad de representante legal., quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE.**

DANIEL SEBASTIAN BEJARANO VELANDIA, identificado con documento número **1.022.423.634**, quien en adelante y para efectos de este Otrosí se denominará **EL CONTRATISTA.**

De común acuerdo, las partes convienen celebrar el presente **OTROSÍ N°5,** contenido en sus cláusulas, previos los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que entre las partes se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N°**CPS-2025-0435** el 1/07/2025, cuyo objeto es: *Prestar servicios profesionales para la Unidad de terapias avanzadas en el marco del proyecto BPIN 2021000050015 del Sistema General de Regalías, que* en adelante se denominará **EL CONTRATO**.

Que **EL CONTRATO** fue suscrito por el valor **DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($16.380.000),** monto amparado por el CRP N°19525.

Que el plazo inicial estipulado para la ejecución de **EL CONTRATO** se pactó desde 2 de julio de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025.

Que el 29 de septiembre de 2025, las partes suscribieron otrosí No 1 mediante el cual se prorrogó el contrato hasta 31 de enero de 2026 y se adicionó por valor de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($21.840.000), valor amparado con el CRP N°19525.

Que el 30 de enero de 2026, las partes suscribieron otrosí No 2 mediante el cual se prorrogó el contrato hasta 28 de febrero de 2026 y se adicionó por valor de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.460.000), valor amparado con el CRP N°19525.

Que el 26 de febrero de 2026, las partes suscribieron otrosí No 3 mediante el cual se prorrogó el contrato hasta 31 de marzo de 2026 y se adicionó por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.460.000), valor amparado con el CRP N°19525.

Que el 30 de marzo de 2026, las partes suscribieron otrosí No 4 mediante el cual se prorrogó el contrato hasta 30 de junio de 2026 y se adicionó por valor de PESOS M/CTE ($17.199.000), valor amparado con el CRP N°19525.

Que el supervisor de **EL CONTRATO** requiere mediante solicitud del 17 de junio de 2026 modificación contractual, en la cual indica:

(...) Que el Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud, se organizó como una entidad descentralizada por servicios indirectos, constituida como una corporación mixta, sin ánimo de lucro, regida por el derecho privado, organizada y regida bajo las leyes de la República de Colombia, principalmente por los artículos 633 al 652 del Código Civil, el Decreto 2150 de 1995, la Ley 489 de 1998, el Decreto Ley 393 de 1991 y demás normas pertinentes y concordantes, bajo los lineamientos propios de las normas de ciencia, tecnología e innovación.

Que, atención a las necesidades del instituto el IDCBIS suscribió con DANIEL SEBASTIÁN BEJARANO VELANDIA el contrato de prestación de servicios CPS-2025-0435, con el objeto de "Prestar servicios profesionales para la unidad de terapias avanzadas en el marco del proyecto BPIN 2021000050015 del Sistema General de Regalías."

Que en atención a la ejecución del proyecto BPIN 2021000050015, se hizo necesario realizar reprogramación de actividades y flujo de recursos del proyecto. Por tanto, la presente modificación se realizará con cargo a la actividad 1.1 Desarrollo y producción de biofármacos basados en terapias avanzadas para uso en pacientes con enfermedades crónicas y degenerativas, sub-actividad 1.1.2 Establecer, estandarizar y validar los procedimientos para la manufacturación de productos biofarmacéuticos bajo estándares internacionales, esto debido a reprogramación de actividades y flujo de recursos del proyecto.

Así mismo, persiste la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio contratado para dar cumplimiento a los procesos y procedimientos del área, por lo cual se solicita adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios No. CPS-2025-0435 por el valor de DIECISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($17.199.000) y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2026. (...)

Que la erogación que se cause con la adición solicitada se hará con cargo Certificado expedido por el responsable del presupuesto del grupo Financiero N°19625 del 22 de junio de 2026.

Que en virtud de lo anterior las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Adicionar al valor de **EL CONTRATO** la suma de **DIECISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($17.199.000),** respaldada con el Certificado de Disponibilidad presupuestal (CDP) N°19625 con fecha de operación 22 de junio de 2026 expedido por el responsable del presupuesto del grupo Financiero.

SEGUNDA: Prorrogar el plazo de ejecución de **EL CONTRATO** hasta el 30 de septiembre de 2026.

TERCERA: Como consecuencia de la presente modificación, el valor total del Contrato es de **OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($83.538.000).**

CUARTA: Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones de **EL CONTRATO** no modificadas por el presente otrosí.

QUINTA: El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes y su registro electrónico (fecha de modificación) en la plataforma SECOP II.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente otrosí, en la ciudad de Bogotá el 26 JUN 2026

POR EL CONTRATANTE

GUSTAVO ANDRÉS SALGUERO LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD

POR EL CONTRATISTA

DANIEL SEBASTIAN BEJARANO VELANDIA
CONTRATISTA

Elaboró:	Ingrid Sthefany González G– Tecnóloga del grupo de compras y contratación.
Revisó	Mauricio Farfán Niño – Profesional Especializado Compras y Contratación.
Aprobó:	Mary Alejandra Guarnizo Devia – Responsable grupo de Compras y Contratación